



ORDENANZA LOCAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURÉN

Localidad de Purén

Localidad de Caupolicán

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Generalidades

La presente Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Purén, localidades de Purén y Caupolicán, es el documento normativo que, junto con la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad y Planos PRCP-1 y PRCP-2, constituyen un solo cuerpo normativo.

PRCP-1, localidad de Purén.

PRCP-2, localidad de Caupolicán.

CAPÍTULO II. LÍMITE URBANO

Artículo 2. Descripción del Límite Urbano

El Límite Urbano del Plan, se define de conformidad con la descripción de puntos y tramos que se detalla a continuación:

Límite Urbano de Purén.

Puntos			Tramo		
Nº	Este (coord. X)*	Norte (coord. Y)*	Descripción del Punto	Nº	Descripción del Tramo
P1	668368,85	5787783,06	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico del estero Pailán y la línea del eje de Calle Imperial.		
P2	668328,43	5787788,11	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje de Calle Imperial con la línea paralela trazada a 40 m al poniente del eje hidráulico del estero Pailán.	P1-P2	Línea recta que une los puntos P1 y P2.
P3	668619,05	5788424,65	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 40 m al poniente del eje hidráulico del estero Pailán con proyección del eje de calle Álvarez de Toledo en su tramo entre Tromén y Doctor Garriga, hacia el nor-poniente.	P2-P3	Línea sinuosa conformada por paralela trazada a 40 m al poniente del eje hidráulico del estero Pailán que une los puntos P2 y P3,
P4	668542,77	5788649,65	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 100 m al sur del eje de calle Diego de Almagro y la proyección del eje de calle Montt en su tramo entre Nuevo Uno y Diego de Almagro, hacia el surponiente.	P3-P4	Línea recta que une los puntos P3 y P4.

P5	667607,08 5788968,68	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 100 m al sur del eje de calle Diego de Almagro con la línea paralela trazada a 110 m al sur de eje la Ruta R-60-P.	P4-P5	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 100 m al sur del eje de calle Diego de Almagro, que une los puntos P4 y P5.
P6	666787,80 5789124,53	Vértice conformado por la intersección entre la línea de proyección al suroriente del eje de Camino a Boyeco en su tramo comprendido entre la intersección con eje de Ruta R-60-P y 105 m al norponiente con la línea paralela trazada a 110 m al sur del eje de la Ruta R-60-P.	P5-P6	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 110 m al sur del eje de Ruta R60-P, que une los puntos P5 y P6.
P7	666751,31 5789248,34	Vértice conformado por la intersección entre las líneas de los ejes de Camino a Boyeco y de Ruta R-60-P.	P6-P7	Línea recta que une los puntos P6 y P7.
P8	666784,26 5789548,10	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje de Camino a Boyeco con la línea paralela trazada a 300 m al norte de eje de Ruta R60-P.	P7-P8	Línea sinuosa conformada por el eje del Camino a Boyeco que une los puntos P7 y P8.
P9	667830,32 5789395,23	Vértice conformado por la intersección entre línea paralela trazada a 300 m al norte de eje de Ruta R60-P con línea en proyección perpendicular al eje de calle Diego de Almagro levantada hacia el norte a 400 m al poniente del cruce con eje de línea ferrocarriles.	P8-P9	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada 300 m al norte del eje Ruta R-60 – P, que une los puntos P8 y P9.
P10	667749,54 5789050,61	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección perpendicular al eje de calle Diego de Almagro levantada hacia el norte a 400 m al poniente del cruce con el eje de la línea de ferrocarriles con la línea oficial sur de la Ruta R-60-P.	P9-P10	Línea recta que une los puntos P9 y P10.
P11	669504,53 5789687,48	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial sur de la Ruta R-60-P con el eje de Camino Sin Nombre y la proyección de su tramo comprendido entre la intersección con eje de Ruta R-60-P y 130 m hacia el norponiente.	P10-P11	Línea sinuosa conformada por la línea oficial sur de la Ruta R-60-P, que une los puntos P10 y P11.

P12	669423,19 5789962,99	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje de Camino Sin Nombre y la proyección de su tramo comprendido entre la intersección con eje de Ruta R-60-P y 130 m hacia el norponiente con la línea paralela trazada a 270 m al norponiente del eje de Ruta R-60-P.	P11-P12	Línea recta que une los puntos P11 y P12.
P13	669806,66 5790136,45	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 270 m al norponiente del eje de Ruta R-60-P con la línea paralela trazada a 170 m hacia el surponiente de eje de Camino a Boyeco.	P12-P13	Línea recta que une los puntos P12 y P13.
P14	669594,88 5790506,25	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a a 170 m hacia el surponiente de eje de Camino a Boyeco con la línea en proyección perpendicular al eje de Camino a Boyeco levantada hacia el surponiente a 175 m al sur del cruce con eje de Ruta R-240.	P13-P14	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 170 m al surponiente del eje de Camino a Boyeco, que une los puntos P13 y P14.
P15	669712,02 5790648,31	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección perpendicular al eje de Camino a Boyeco levantada hacia el surponiente a 175 m al sur del cruce con eje de Ruta R-240 con el eje de Camino a Boyeco.	P14-P15	Línea recta que une los puntos P14 y P15.
P16	669657,87 5790732,38	Vértice conformado por la intersección entre el eje de Camino a Boyeco con el eje de Ruta R-240.	P15-P16	Línea recta que une los puntos P15 y P16.
P17	669686,90 5790784,39	Vértice conformado por la intersección entre el eje de Ruta R-240 con la línea paralela trazada a 10 m al sur del eje hidráulico del estero Boyeco.	P16-P17	Línea recta que une los puntos P16 y P17.
P18	670509,59 5790442,14	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 10 m al sur del eje hidráulico del estero Boyeco con la línea en proyección perpendicular al eje de la Ruta R-60-P levantada hacia el norte y sur a 345 m al oriente del cruce con eje de Camino Vecinal 1.	P17-P18	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 10 m al sur del eje hidráulico estero Boyeco, que une los puntos P17 y P18.

P19	670922,78 5789089,49	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección perpendicular al eje de la Ruta R-60-P levantada hacia el norte y sur a 345 m al oriente del cruce con eje de Camino Vecinal 1 con la línea paralela trazada a 10 m al norte del eje hidráulico del Estero Llepuyeco.	P18-P19	Línea recta que une los puntos P18 y P19.
P20	670618,12 5789043,63	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 10 m al norte del eje hidráulico del Estero Llepuyeco con la línea en proyección perpendicular al eje de la Ruta R-60-P levantada hacia el sur a 40 m al oriente del cruce con eje de Camino Vecinal 1.	P19-P20	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 10 m al norte del eje hidráulico del Estero Llepuyeco, que une los puntos P19 y P20.
P21	670469,29 5789530,80	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección perpendicular al eje de la Ruta R-60-P levantada hacia el sur a 40 m al oriente del cruce con eje de Camino Vecinal 1 con la línea paralela trazada a 500 m al sur del eje de la Ruta R-60-P.	P20-P21	Línea recta que une puntos P20 y P21.
P22	670146,89 5789445,79	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 500 m al sur del eje de la Ruta R-60-P con la línea paralela trazada a 280 m al nororiente del eje de calle Los Claveles.	P21-P22	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 500 m al sur del eje de la Ruta R-60-P, que une los puntos P21 y P22.
P23	670397,31 5789036,03	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela y su proyección trazada a 512 m al suroriente del eje de calle Los Lirios, en su tramo comprendido entre calles Hernán Cortés y Los Claveles con la línea paralela trazada a 10 m al norponiente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco.	P22-P23	Línea recta que une los puntos P22 y P23.
P24	670069,97 5788751,35	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 10 m al norponiente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco con la línea correspondiente al eje de la calle Hurtado de Mendoza.	P23-P24	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 10 metros norponiente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco, que une los puntos P23 y P24.

P25	669949,15 5788876,58	Vértice conformado por la intersección entre la línea correspondiente al eje de la calle Hurtado de Mendoza con la línea paralela trazada a 315 m al suroriente del eje de calle Nahuelco en su tramo comprendido entre calles Hurtado de Mendoza y Gamboa.	P24-P25	Línea sinuosa conformada por la línea correspondiente al eje de la calle Hurtado de Mendoza, que une los puntos P24 y P25.
P26	669819,84 5788719,53	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 288 m suroriente del eje de calle Nahuelco en su tramo comprendido entre calles Hurtado de Mendoza y Gamboa con la línea paralela trazada a 90 m al surponiente del eje de calle Alonso Sotomayor en su tramo entre calles Nahuelco y Brison y su proyección.	P25-P26	Línea recta que une los puntos P25 y P26.
P27	669916,92 5788665,56	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 90 m al surponiente del eje de calle Alonso Sotomayor en su tramo entre calles Nahuelco y Brison y su proyección con la línea paralela trazada a 10 m al poniente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco.	P26-P27	Línea recta que une los puntos P26 y P27.
P28	669645,83 5787386,02	Vértice conformado por la intersección entre línea paralela trazada a 10 m al poniente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco con la línea paralela trazada a 335 m al surponiente del eje de la Ruta R - 42 en su tramo comprendido desde el cruce con eje hidráulico de Estero Llepuyeco y 250 m al suroriente.	P27-P28	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 10 m al poniente del eje hidráulico del Estero Llepuyeco, que une los puntos P27 y P28.
P29	668527,80 5787623,11	Vértice conformado por la intersección entre la línea conformada por el eje Camino a Pailán con la línea conformada por el eje hidráulico de Estero Puntún.	P28 - P29	Línea recta que une los puntos P28 y P29.
P30	668396,34 5787706,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea conformada por el eje hidráulico de Estero Puntún con la línea conformada por el eje hidráulico del Estero Pailán.	P29 - P30	Línea sinuosa conformada por la línea del eje hidráulico del Estero Puntún, que une los puntos P29 y P30.
			P30 - P1	Línea sinuosa conformada por la línea del eje hidráulico del Estero Pailán, que une los puntos P30 y P1.
*Coordenadas DATUM UTM WGS84.				

Límite Urbano de Caupolicán

Puntos				Tramo	
Nº	Este (coord. X)*	Norte (coord. Y)*	Descripción del Punto	Nº	Descripción del Tramo
C1	671759,24	5790451,39	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial norponiente de la Ruta R-60- P con la línea oficial oriente de Camino a Huenocolle.		
C2	671777,44	5790929,39	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial oriente del Camino a Huenocolle con línea paralela trazada a 323 m al norte del eje del Antiguo Camino Los Sauces – Purén, en su tramo entre Sendero Privado y Camino a Huenocolle.	C1-C2	Línea sinuosa conformada por la línea oficial oriente del Camino a Huenocolle. que une los puntos C1 y C2.
C3	672567,61	5791142,14	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 190 m al norte del eje del Antiguo Camino Los Sauces – Purén con la proyección al norponiente de la línea del eje de Pasaje Sin Nombre 1 en su tramo desde la intersección con Sendero Privado 1.	C2-C3	Línea recta que une los puntos C2 y C3.
C4	672616,29	5791057,63	Vértice conformado por la intersección entre la proyección al norponiente de la línea del eje de Pasaje Sin Nombre 1 en su tramo desde la intersección con Sendero Privado 1 con la línea paralela trazada a 90 m al norte del eje del Antiguo Camino Los Sauces – Purén.	C3-C4	Línea recta que une los puntos C3 y C4.
C5	673386,82	5791404,35	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 90 m al norte del eje del Antiguo Camino Los Sauces – Purén con la línea del eje de Pasaje S/N 4.	C4-C5	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 90 m al norte del eje del Antiguo Camino Los Sauces – Purén, que une los puntos C4 y C5.
C6	673439,16	5791335,89	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje de Pasaje S/N 4 con la línea oficial norte del Antiguo Camino Los Sauces – Purén.	C5-C6	Línea sinuosa conformada por el eje de Pasaje S/N 4, que une los puntos C5 y C6.

C7	673687,12	5791446,66	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial norte del Antiguo Camino Los Sauces – Purén con el eje hidráulico del estero El Molino.	C6-C7	Línea sinuosa conformada por la línea oficial norte del Antiguo Camino Los Sauces – Purén, que une los puntos C6 y C7.
C8	673319,15	5791937,47	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico del Estero El Molino con la línea paralela trazada a 127 m al norponiente del eje de calle Alcamilla y la proyección de su tramo entre calle Tucapel y 100 m al surponiente.	C7-C8	Línea sinuosa conformada por la línea del eje hidráulico del Estero El Molino, que une los puntos C7 y C8.
C9	673344,25	5791986,28	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 127 m al norponiente del eje de calle Alcamilla y la proyección de su tramo entre calle Tucapel y 100 m al surponiente con la proyección de la línea oficial norte de calle Tucapel en su tramo entre calle Alcamilla y 67 m al suroriente.	C8-C9	Línea recta que une los puntos C8 y C9.
C10	673436,93	5791945,37	Vértice conformado por la intersección entre la proyección de la línea oficial norte de calle Tucapel en su tramo entre calle Alcamilla y 67 m al suroriente con la línea paralela trazada a 25 m al norponiente del eje de calle Alcamilla y la proyección de su tramo entre calle Tucapel y 100 m al surponiente.	C9-C10	Línea recta que une los puntos C9 y C10.
C11	673445,40	5791962,40	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 25 m al norponiente del eje de calle Alcamilla y la proyección de su tramo entre calle Tucapel y 100 m al surponiente con la línea en proyección paralela trazada a 25 m al norte del eje de calle Tucapel.	C10-C11	Línea recta que une los puntos C10 y C11.
C12	673611,80	5791919,39	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela trazada a 25 m al norte del eje de calle Tucapel con la proyección hacia el norte de la línea del eje de calle Guacolda.	C11-C12	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 45 m al norte del eje de calle Tucapel y la proyección de su tramo entre calles Alcamilla y Guacolda, que une los puntos C11 y C12.

C13	673925,15	5792145,52	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección paralela trazada a 260 m al poniente del eje de calle Colocolo con la línea en proyección paralela trazada a 104 m al norponiente del eje de calle Paicaví y la proyección de su tramo entre calles Colocolo y Lautaro.	C12-C13	Línea recta que une los puntos C12 y C13.
C14	674179,50	5792206,68	Vértice conformado por la intersección entre línea en proyección paralela trazada a 104 m al norponiente del eje de calle Paicaví y la proyección de su tramo entre calles Colocolo y Lautaro con la línea en proyección paralela trazada a 10 m al norponiente del eje de Calle 4.	C13-C14	Línea recta que une los puntos C13 y C14.
C15	674619,09	5792421,02	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección paralela trazada a 10 m al norponiente del eje de Calle 4 con la línea en proyección perpendicular al eje de Calle 4 levantada hacia a 283 m al nororiente del cruce con eje de calle Fresia.	C14-C15	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 10 m al norponiente del eje de Calle 4, que une los puntos C14 y C15.
C16	674651,35	5792371,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección perpendicular al eje de Calle 4 levantada hacia a 283 m al nororiente del cruce con eje de calle Fresia con la línea del eje hidráulico del Estero Chapecuicui.	C15-C16	Línea recta que une los puntos C15 y C16.
C17	674651,09	5791830,65	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico del Estero Chapecuicui con la línea oficial norponiente de la Ruta R-60- P.	C16-C17	Línea sinuosa conformada por la línea del eje hidráulico del Estero Chapecuicui, que une los puntos C16 y C17.
C18	674572,95	5791792,60	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial norponiente de ruta R-60-P con la línea paralela a la línea oficial sur de calle Janequeo trazada a 45 m hacia el sur.	C17-C18	Línea recta que une los puntos C17 y C18.
C19	673748,45	5791421,93	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela a la línea oficial sur de calle Janequeo trazada a 45 m hacia el sur con la línea oficial norponiente de Ruta R-60-P.	C18-C19	Línea sinuosa conformada por la línea paralela a la línea oficial sur de calle Janequeo trazada a 45 m hacia el sur, que une los puntos C18 y C19.

C19-C1	Línea sinuosa conformada por la línea oficial norponiente de Ruta R-60-P, que une los puntos C19 y C1.
*Coordenadas DATUM UTM WGS84.	

CAPÍTULO III. VIALIDAD URBANA

Artículo 3. Vialidad Estructurante

La red vial estructurante del Plan está conformada por las vías existentes y proyectadas de la localidad de Purén y Caupolicán, según se detalla en los siguientes cuadros de vialidad:

Localidad de Purén

VÍA			Estado E=Existente P=Proyectada	Ancho entre líneas oficiales (m)		Categoría	Observaciones
Nombre	Tramo			E	P		
	desde	hasta					
Vía Proyectada 2	Ruta R-42	Cornelio Saavedra	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Vía de Servicio 3	Cornelio Saavedra	120 metros al nororiente del eje de calle Cornelio Saavedra	Proyectada	--	15	Servicio	Apertura
	120 metros al nororiente del eje de calle Cornelio Saavedra	335 metros al nororiente del eje de calle Cornelio Saavedra	Existente	15	--	Servicio	--
Vía de Servicio 2	Vía de Servicio 3 (335 metros al nororiente del eje de calle Cornelio Saavedra)	Contulmo	Proyectada	---	20	Servicio	Apertura
Vía de Servicio 1	Camino Boyeco	Vía de Servicio 5	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Camino Vecinal 1	Ruta R-60-P	Vía de Servicio 4	Existente	6	15	Servicio	Ensanche simétrico ambos costados del eje de la vía
Nahuelco	Hernán Cortes	Urrutia	Existente	30	---	Servicio	--
	Urrutia	Diego de Almagro	Existente	15	---	Servicio	--
Carlos Teuche	Hernán Cortes	Federico Muster	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
	Federico Muster	Vía de Servicio 2	Existente	12	15	Servicio	Ensanche costado norponiente desde el eje de la vía

Contulmo	Alcalde Pooley	130 metros al sur de la intersección con el eje de calle Ignacio Carrera Pinto	Proyectada	---	15	Colectora	Apertura
	130 metros al sur de la intersección con el eje de calle Ignacio Carrera Pinto	Camino a Boyeco	Existente	15	---	Colectora	--
Imperial	Contulmo	Límite Urbano Sur	Existente	Variable 11-17	---	Colectora	--
Tromen	90 metros al surponiente de la intersección con eje de calle Álvarez de Toledo	Amunátegui	Existente	15	---	Servicio	--
Luis Uribe	Pasaje Arturo Prat	Vía de servicio 2	Existente	15	---	Servicio	--
Cañete	Diego de Almagro	Urrutia	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
	Urrutia	Alonso de Sotomayor	Existente	15	---	Servicio	--
Montt	Diego de Almagro	Vía de Servicio 5	Existente	15	---	Servicio	--
Vía de Servicio 5	Diego de Almagro	Montt	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Alcalde C. Pooley	Contulmo	Hernán Trizano Sur	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Ignacio Carrera Pinto	Ruta R-42	Imperial	Existente	15	---	Colectora	--
Álvarez de Toledo	Imperial	Doctor Garriga	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
	Doctor Garriga	Tromen	Existente	15	---	Servicio	--
Ruta R-42	Límite Urbano Oriente	Nahuelco	Existente	15	---	Colectora	--
Diego de Almagro	Nahuelco	Ruta R-60-P	Existente	15	---	Colectora	--
Villagra	Vía Proyectada 2	110 metros al oriente del cruce con eje de calle Nahuelco	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
	110 metros al oriente del cruce con eje de calle Nahuelco	Tromen	Existente	15	---	Servicio	--
	Tromen	Montt	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Cornelio Saavedra	Vía Proyectada 2	Montt	Existente	15	---	Servicio	--
Urrutia	Nahuelco	Cañete	Existente	15	---	Servicio	--
Alonso de Sotomayor	Vía de Servicio 2	Nahuelco	Existente	15	---	Servicio	--
	Nahuelco	Contulmo	Existente	9	---	Servicio	--
	Contulmo	Cañete	Existente	15	---	Servicio	--

Hurtado de Mendoza	Nahuelco	Tromen	Existente	15	---	Servicio	--
Vía de Servicio 4	Vía de Servicio 2	Vía de Servicio 1	Proyectada	---	20	Servicio	Apertura
Camino a Boyeco	Límite Urbano Poniente en su tramo P15-P16 - Ruta R-240	Vía de Servicio 1	Existente	15	--	Servicio	--
Ruta R-240	Camino a Boyeco	Límite Urbano Oriente en su tramo P17-P18	Existente	15	--	Servicio	--
Hernán Trizano	Ignacio Carrera Pinto	Hernán Trizano Sur	Existente	12	--	Servicio	--
Hernán Trizano Sur	Hernán Trizano	Alcalde C. Pooley	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Brisón	Alonso de Sotomayor	Quiroga	Existente	12	--	Servicio	--
	Quiroga	Vía de Servicio 3	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Los Lirios	Amunátegui	Hernán Cortés	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
	Hernán Cortés	Intersección con la proyección del eje del pasaje Federico Muster hacia el suroriente	Existente	15	--	Servicio	--
	Intersección con la proyección del eje del pasaje Federico Muster hacia el suroriente	Vía de Servicio 2	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Amunátegui	Nahuelco	Los Lirios	Existente	18	--	Servicio	--

Localidad de Caupolicán

VÍA			Estado E=Existente P=Proyectada	Ancho entre líneas oficiales (m)		Categoría	Observaciones
Nombre	Tramo			E	P		
	desde	hasta					
Tucapel	Alcamilla	Janequeo	Existente	15	---	Servicio	---
Janequeo	Eje hidráulico de estero El Molino	Límite Urbano Sur en tramo C17-C18	Existente	Variable 9-16	---	Servicio	---
Antiguo Camino Los Sauces-Purén	Eje hidráulico de estero El Molino	Límite Urbano Poniente en tramo C1-C2	Existente	Variable 10-15	---	Servicio	---
Alcamilla	Tucapel	100 metros al surponiente desde cruce con eje de calle Tucapel	Existente	13	---	Servicio	---

	100 metros al surponiente desde cruce con eje de calle Tucapel	Limite Urbano Poniente en tramo C7-C8	Proyectada	---	15	Servicio	Apertura
Fresia	Calle 4	Janequeo	Existente	8	11	Servicio	Ensanche hacia costado oriente del eje de la vía
Calle 4	Fresia	Limite Urbano nororiental en su tramo C15-C16	Existente	7	15	servicio	Ensanche simétrico a ambos costados del eje de la vía

Artículo 4. Normas transitorias de Vialidad Estructurante

La disposición transitoria que se establece a continuación es aplicable a la vialidad troncal señalada en el Plan de la localidad de Purén, la cual tiene carácter supletorio hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador Intercomunal que acoja dicho territorio.

VÍA			Estado E=Existente P=Proyectada	Ancho entre líneas oficiales (m)		Categoría	Observaciones
Nombre	Tramo			E	P		
	desde	hasta					
Ruta R-60-P	Limite Urbano Poniente en su tramo P6 - P8.	Diego de Almagro y Limite Urbano Oriente en su tramo P9-P10.	Existente	30	--	Troncal	--
Ruta R-60-P	Limite Urbano Poniente en su tramo P11 – P12.	Límite Urbano Oriente en su tramo P18-P19.	Existente	30	--	Troncal	--

CAPÍTULO IV. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Artículo 5. Estacionamientos

Según el destino de las edificaciones de deberá contemplar la dotación mínima de estacionamientos que se señalan a continuación:

Usos de Suelo		Dotación mínima
RESIDENCIAL		
Vivienda	Vivienda	1 por cada vivienda.
Hospedaje y Hogares de acogida	Hoteles, hostales, moteles turísticos	1 cada 60 m ² de superficie edificada.
	Hogares de acogida (niños, ancianos)	1 cada 75 m ² de superficie edificada.
EQUIPAMIENTO		
Científico	Todos.	1 cada 75 m ² de superficie edificada.
Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados y similares.	1 cada 70 m ² de superficie edificada.
	Restaurant, discoteca, fuentes de soda, bares y similares.	1 cada 60 m ² de superficie edificada.
	Estaciones o centros de servicio automotor.	1 cada 40 m ² de superficie edificada.
	Centros de distribución agropecuario y pesquero.	1 cada 70 m ² de superficie edificada y 1 estacionamiento para camiones o similares por cada 200 m ² de superficie edificada.
Culto y cultura	Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas, Santuarios.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
	Teatros, cines, auditorios, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculo, centros exposiciones o difusión de toda especie.	1 cada 40 m ² de superficie edificada.
	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita.	1 cada 40 m ² de superficie edificada.
Deporte	Gimnasios, centros y clubes deportivos, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
	Estadios, piscinas, canchas, multicanchas, autódromos.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
Educación	Escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, liceo, colegios.	1 cada 60 m ² de superficie edificada.
	Academias, institutos y universidades.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
Esparcimiento	Entretenciones al aire libre, parques de entretenimientos.	1 cada 200 m ² de la superficie del predio.
	Parques zoológicos, jardín botánico, juegos electrónicos o mecánicos, casinos y similares.	1 cada 100 m ² de la superficie del predio.
Salud	Unidades de hospitalización, hospitales.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
	Clínicas, policlínicos, postas, consultorios, centros de rehabilitación.	1 cada 60 m ² de superficie edificada.
	Cementerios y crematorios.	1 cada 120 m ² de la superficie del predio.
Seguridad	Todos.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
Servicios	Todos.	1 cada 80 m ² de superficie edificada.
Social	Todos.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		

Industria.		1 cada 180 m ² de superficie edificada.
Almacenamiento y bodegaje cubiertos.		1 cada 280 m ² de superficie edificada.
Almacenamiento y bodegaje descubiertos.		1 cada 500 m ² de la superficie del predio.
Talleres, garaje y similares.		1 cada 120 m ² de superficie edificada.
INFRAESTRUCTURA		
Transporte	Terminal de transporte terrestre.	1 cada 60 m ² de superficie edificada.
	Estación ferroviaria o metrotren.	1 cada 30 m ² de superficie edificada.
Sanitaria	Todos.	1 cada 300 m ² de la superficie del predio.
Energética	Todos.	1 cada 300 m ² de la superficie del predio.

Artículo 6. Cierros.

Los sitios eriazos y propiedades abandonadas deberán disponer de un cierro hacia el espacio público de 1.80 m de alto, con un 100% de transparencia.

CAPÍTULO V. ZONIFICACIÓN Y ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 7. Zonificación.

El Área Urbana normada por el presente Plan está conformada por las siguientes zonas y áreas, graficadas en el plano PRCP-1 y PRCP-2:

Zonas Urbanas	
Z - RMC	Zona Residencial Mixta Centro
Z - RM1	Zona Residencial Mixta 1
Z - RM2	Zona Residencial Mixta 2
Z - Re1	Zona Residencial 1
Z - Re2	Zona Residencial 2
Z - Re3	Zona Residencial 3
Z - E	Zona Equipamiento
Z - ES	Zona Equipamiento Salud
Z- ECC	Zona Equipamiento Científico Cultural
Z- EC	Zona Equipamiento Cultural
Z - AP	Zona Actividades Productivas.
Z - AV	Zona Área Verde

Artículo 8. Zonas Urbanas

El área urbana graficada en plano se divide en las siguientes zonas y sus normas urbanísticas están señaladas en los cuadros siguientes:

Z-RMC: Zona Residencial Mixta Centro.

Usos de Suelos Permitidos Z-RMC			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos.	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, Autódromos.
	Educación	Todos.	---
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos.	---
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	Talleres mecánicos y vulcanización
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de transporte terrestre.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
ÁREAS VERDES		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-RMC			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-RMC	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento	Actividades Productivas	Uso de suelo Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²	300 m ²	500 m ²	1.000 m ²
Antejardín	3 m			
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8	0.6	0.5	0.1
Coeficiente de constructibilidad	1.2	1.0	1.0	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo.			
Altura máxima de edificación	14 m			
Altura máxima de Continuidad	10 m			
Densidad bruta máxima	400 hab/ha	No aplica		
Distanciamientos	OGUC	OGUC	10 m	10 m
Adosamientos	OGUC	OGUC	Se prohíbe	Se prohíbe

Z-RM1: Zona Residencial Mixta 1

Usos de Suelos Permitidos Z-RM1			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos.	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, autódromos.
	Educación	Todos.	---
	Esparcimiento	Todos.	---
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención.
	Servicios	Todos.	---
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	---
INFR AEST RUCT URA	Transporte	Terminales de transporte terrestre.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
ÁREAS VERDES		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-RM1			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-RM1	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento	Actividades Productivas	Uso de suelo Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m ²	250 m ²	300 m ²	1.000 m ²
Antejardín	3 m			5 m
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7	0.6	0.6	0.1
Coeficiente de constructibilidad	1.2	1.0	1.0	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo			Aislado
Altura máxima de edificación	14 m			
Altura máxima de Continuidad	7 m			
Densidad bruta máxima	400 hab/ha	No aplica		
Distanciamientos	OGUC	OGUC	OGUC	10 m
Adosamientos	OGUC	OGUC	Se prohíbe	Se prohíbe

Z-RM2: Zona Residencial Mixta 2

Usos de Suelos Permitidos Z-RM2			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos.	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, autódromos.
	Educación	Todos.	---
	Esparcimiento	Todos.	---
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos.	---
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	---
INFR AEST RUCT URA	Transporte	Terminales de transporte terrestre.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
ÁREAS VERDES		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-RM2			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-RM2	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento	Actividades Productivas	Uso de suelo Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²	500 m ²	600 m ²	1.000 m ²
Antejardín	3 m			5 m
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6	0.7	0.6	0.1
Coeficiente de constructibilidad	1.0	0.7	0.6	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado	Aislado		
Altura máxima de edificación	10,5 m			
Densidad bruta máxima	120 hab/ha	No aplica		
Distanciamientos	OGUC	OGUC	OGUC	10 m
Adosamientos	OGUC	OGUC	Se prohíbe	Se prohíbe

Z – Re1: Zona Residencial 1

Usos de Suelos Permitidos Z-Re1			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos.	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, autódromos.
	Educación	Todos.	---
	Esparcimiento	Todos.	---
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos.	
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	---
ÁREA VERDE		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-Re1			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-Re1	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento y Actividades Productivas
Superficie de subdivisión predial mínima	180 m2	300 m2
Antejardín	3 m	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7	0.5
Coeficiente de constructibilidad	1.0	0.8
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado	
Altura máxima de edificación	14 m	
Densidad bruta máxima	400 hab/ha	---

Z – Re2: Zona Residencial 2

Usos de Suelos Permitidos Z-Re2			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos.	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Todos.	---
	Educación	Todos.	---
	Esparcimiento	Todos.	---
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Hospitales, Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos.	
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	---
ÁREA VERDE		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-Re2			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-Re2	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento y Actividades Productivas
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m2	
Antejardín	3 m	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6	0.4
Coeficiente de constructibilidad	1.0	0.8
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de edificación	12 m	
Densidad bruta máxima	120 hab/ha	---

Z – Re3: Zona Residencial 3

Usos de Suelos Permitidos Z-Re3			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Todos	---
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, autódromos.
	Social	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas.	---
ÁREA VERDE		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-Re3			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-Re3	Uso de suelo Residencial	Uso de suelo Equipamiento y Actividades Productivas
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m2	
Antejardín	3 m	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.4	0.5
Coeficiente de constructibilidad	0.4	0.5
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de edificación	10 m	
Densidad bruta máxima	80 hab/ha	---

Z – E : Zona Equipamiento

Usos de Suelos Permitidos Z-E			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos.	---
	Comercio	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o a la actividad física en general.	Estadios, autódromos.
	Educación	Todos.	---
	Salud	Hospitales, Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
	Servicios	Todos.	---
	Social	Todos.	---
ÁREA VERDE		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-E			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-E	Uso de suelo Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	1.000 m ²
Antejardín	3 m
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de constructibilidad	2
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Densidad bruta máxima	No aplica

Z – ES: Zona Equipamiento Salud (Cementerio)

Usos de Suelos Permitidos Z-ES			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
	Comercio	Locales comerciales	Todos aquellos no considerados como permitidos.
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Salud	Cementerios, crematorios.	Todos aquellos no considerados como permitidos.
Usos de Suelos Prohibidos Z-ES			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-ES	Uso de suelo Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	2.000 m ²
Antejardín	5 m
Coeficiente de ocupación del suelo	0.1
Coeficiente de constructibilidad	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7
Densidad bruta máxima	No aplica

Z – ECC: Zona Equipamiento Científico y Cultural

Usos de Suelos Permitidos Z-ECC			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
	Científico	Todos.	---
	Culto y Cultura	Todos.	---
	Deporte	Todos.	---
	Educación	Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-ECC			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-ECC	Uso de suelo Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	2.000 m ²
Antejardín	10 m
Coeficiente de ocupación del suelo	0.3
Coeficiente de constructibilidad	0.3
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	12 m
Densidad bruta máxima	No aplica

Z – EC: Zona Equipamiento Cultural

Usos de Suelos Permitidos Z-EC			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
	Culto y Cultura	Santuario	Todos aquellos no considerados como permitidos.
Usos de Suelos Prohibidos Z-EC			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-EC	Uso de suelo Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m ²
Antejardín	--
Coeficiente de ocupación del suelo	0
Coeficiente de constructibilidad	0
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	0
Densidad bruta máxima	No aplica
Distanciamientos	--
Adosamientos	--

Z- AP: Zona Actividades Productivas.

Usos de Suelos Permitidos Z-AP			Usos Prohibidos
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	DESTINO O ACTIVIDAD
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos.	---
	Esparcimiento	Todos.	---
	Seguridad	Cuarteles de bomberos, unidades policiales.	Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria.
	Servicios	Todos.	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Todas las actividades industriales y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, clasificadas como inofensivas y molestas.	---
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de transporte terrestre.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable.	Plantas de tratamiento de aguas grises y servidas, relleno sanitario
	Energética	Centrales de distribución de energía y telecomunicaciones.	Centrales de generación de energía
ÁREAS VERDES		Todos.	---
Usos de Suelos Prohibidos Z-AP			Todos aquellos no considerados como permitidos.

Normas Urbanísticas Z-AP	Uso de suelo Equipamiento y Actividades Productivas	Uso de suelo Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	800 m ²	
Antejardín	5 m	
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6	0.1
Coeficiente de constructibilidad	0.6	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de edificación	12 m	
Densidad bruta máxima	No aplica	

Z- AV: Zona Área Verde.

Solo permite los usos de suelo área verde y espacio público.

Normas Urbanísticas Z-AV	Uso de suelo verde/Espacio público
Superficie de subdivisión predial mínima	--
Antejardín	--
Coeficiente de ocupación del suelo	0.1
Coeficiente de constructibilidad	0.1
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	No aplica

Artículo 9. Áreas restringidas al desarrollo urbano.

El uso del área urbana se encuentra restringido en las siguientes áreas de riesgo:

- Áreas potencialmente inundables por proximidad de esteros
- Áreas potencialmente inundables por la presencia de napas freáticas
- Áreas propensas a avalanchas o rodados

Una vez que se cumpla con la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para su utilización, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del PRCP-1 y PRCP-2 en que se encuentre el terreno.

Artículo 10. Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial y Cultural

El PRCP-1 reconoce y grafica en el Plano, los Recursos de Valor Patrimonial Cultural de la Comuna de Purén y que comprenden el Monumento Nacional y los Inmuebles de Conservación Histórica.

Monumentos Nacionales

Los Monumentos Nacionales señalados en la presente Ordenanza Local, son los que cuentan con declaratoria mediante decreto del Ministerio de Educación y se rigen por la ley N° 17.288. Con categoría de Monumento Histórico, es el señalado en el siguiente cuadro:

Código	Nombre actual	Nombre original	Fecha de Construcción	Protección Legal
M1	Internado Masculino Municipal	Casa Schmidlin	1897	Ley N° 17.288 (MN)/ Decreto 168 (2009) MINEDUC

Inmuebles de Conservación Histórica

La presente ordenanza reconoce 8 Inmuebles presentes en al área urbana de Purén que corresponden a los siguientes:

Localidad de Purén

N°	Nombre actual	Nombre original	Fecha de Construcción
1	Ex Hotel Tur	Casa Luis Boisier	1897
2	Ex Escuela de Niñas	Escuela Superior de Niños	1920
3	Ferretería Scheel	Ferretería Scheel	1900
4	Casa- Almacén Spichiger	Hotel Steiner	1890
5	Casa Reyes	Almacén El Cóndor	1915
6	Liceo B-6	Escuela superior de Niños	1920
7	Parroquia San Enrique y Parroquial	Iglesia Parroquial	1906 – 1910
8	Fuerte Chileno de la Pacificación	Fuerte Chileno de la Pacificación	1897

Artículo 11. Normas Urbanísticas Aplicables Áreas de Protección

Para las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como a las nuevas edificaciones se establecen en el siguiente cuadro.

Normas Urbanísticas Aplicables Áreas de Protección de recursos de valor patrimonial Cultural	
USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido, excepto terminales de distribución y discotecas
Educación	Permitido
Deporte	Permitido excepto estadio y autódromo
Esparcimiento	Permitido, excepto parque zoológico
Salud	Prohibido
Servicios	Permitido
Social	Permitido
Cultura / Culto	Permitido
Seguridad	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Permitido
Sanitaria	Prohibido
Energética	Prohibido

CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	500
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Continuo
Altura máxima de Edificación (m)	14 m
Antejardín (m)	-----
Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	-----
Altura de cierre (m)	1,8

Artículo 12. Faja de Protección de Infraestructura Ferroviaria

Dentro del límite urbano se reconoce la faja de protección según se indica en el artículo 34 y siguientes de la Ley General de Ferrocarriles, la que se medirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley. Las construcciones que se ejecuten dentro de esta faja serán las que no prohíba la mencionada Ley, ajustándose además a las normas urbanísticas de la zona en que se encuentren de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Local, siempre que estas últimas no sean contrarias a la primera.